

DECRETO N°:

TEMUCO,

771

18 MAR. 2015

VISTOS :

1. El contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y don Nelson Rubén Morales Sánchez, con fecha 08 de marzo de 2015, Propuesta Pública N° 203 del año 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para funcionarios de Programas Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Nelson Rubén Morales Sánchez, Cédula de Identidad número por escritura privada de fecha 08 de marzo del año 2015.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma única y total de U.F. 311,41, dividida en 10 estados de pago por la suma de 30,53 U.F. cada uno, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el 31 de diciembre del año 2015, ambas fechas inclusive.
4. El contrato de fecha 08 de marzo del año 2015 se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/WHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Nelson Morales Sánchez
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ

En Temuco, a 08 de marzo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y don **NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, casado, transportista, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 26 de fecha 12 de enero de 2015 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 203 del año 2014: "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 92 de fecha 4 de febrero del año 2015 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador Nelson Rubén Morales Sánchez.

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga al Prestador, quien acepta el "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", el cual comprende un vehículo para transporte de pasajeros, con chofer y combustible destinado a las actividades que se deban desarrollar en la comuna de Temuco por las distintas Unidades Municipales, tanto en el sector urbano como rural y excepcionalmente fuera de la comuna.

859172



TERCERA.

El servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 203 del año 2014; asimismo la legislación vigente para el transporte incluida la certificación de la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, si correspondiere.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma de U.F. 30,53 mensuales, sumando un total a pagar durante la vigencia del contrato de U.F. 311,41 impuestos incluidos.

El precio de este contrato será pagado directamente al Prestador mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la boleta y/o factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Gestión Administrativa en su calidad de Unidad Técnica y a la cual se acompañará un informe de los servicios realizados.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia desde la notificación al Prestador del Decreto de Adjudicación a través del Portal Mercado Público hasta el día 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, término que será renovable por una anualidad, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica respaldado en los informes de las Unidades que tengan en uso el vehículo.

SEXTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Vale a la Vista N° 6546050 del Banco Estado por la suma de \$749.232 (setecientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 02 de marzo de 2015.

SÉPTIMA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente y en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Prestador, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 16 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el mencionado artículo.

La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquél en el cual se haya incurrido en la falta.



OCTAVA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.356 de la misma fecha

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ
PRESTADOR

MRA/ICHI

FIRMO ante mí, únicamente, don **NELSON RUBEN MORALES SANCHEZ,**
Cédula Nacional de Identidad N° **TEMUCO,**
12 de Marzo de 2015.-

